



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 078/2026 de fecha 19 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-003/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL Y LA ACLARACIÓN N° 1 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”, CON ID N° 487.295.

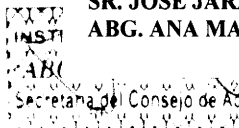
VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2012/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 730/2026, de fecha 13 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la modificación parcial y la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 29/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”, con ID N° 487.295; y

CONSIDERANDO: Que, la Modificación Parcial y la Aclaración N° 1 representan modificaciones y aclaraciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego, en atención a las consultas realizadas por potenciales oferentes, las modificaciones y respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad del Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias del IPS dependiente de la Dirección de Gestión Médica;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DLI1/N° 730/2026, de fecha 13 de octubre de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 078/2026 de fecha 19 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-003/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 29/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”, con ID N° 487.295, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 29/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”, con ID N° 487.295, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/26
“CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA
ASEGURADOS DEL IPS”, CON ID 487.295.

MODIFICACIÓN PARCIAL

1- En la Sección Requisitos de Participación y Criterio de Evaluación, en Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

- 1-Título de Propiedad o Seguro para Móviles Propios, los cuales deberán contar con Habilitación vigente expedida por el MSP y BS para brindar el servicio de Ambulancias.
- 2-Certificado de Registro de Establecimiento Generador de Residuos Hospitalarios y Afines emitida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
- 3-La experiencia podrá acreditarse mediante contratos, facturas, órdenes de servicio, certificados de conformidad, actas de recepción o cualquier otro documento que demuestre la efectiva prestación del servicio.
- 4-Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
- 5-Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- 6-Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

Debe decir:

- 1-Título de Propiedad o Seguro para Móviles Propios, los cuales deberán contar con Habilitación vigente expedida por el MSP y BS para brindar el servicio de Ambulancias.
- 2-Certificado de Registro de Establecimiento Generador de Residuos Hospitalarios y Afines emitida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
- 3-La experiencia podrá acreditarse mediante contratos, facturas, órdenes de servicio, certificados de conformidad, actas de recepción o cualquier otro documento que demuestre la efectiva prestación del servicio, conforme a la capacidad de experiencia requerida.**
- 4-Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
- 5-Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- 6-Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
- 7- Documento que acredite la habilitación vigente del Servicio Extra hospitalario (Base de Ambulancias) emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así como el registro y habilitación vigentes ante la Superintendencia de Salud para la prestación de servicios de medicina prepa y/o servicios pre hospitalarios, según corresponda.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerardo Meira
Jefe Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Nathalia Ruiz Díaz R.
Jefa Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Priscilla Flor
DIRECTORA
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/26
“CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA
ASEGURADOS DEL IPS”, CON ID 487.295.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/26 “CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”, con ID N° 487.295, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA N° 1

REQUISITO DE EXPERIENCIA y HABILITACION

¿Por qué en el presente llamado no se solicita como requisito la presentación de las habilitaciones vigentes de los vehículos tipo ambulancia emitidas por el MSPBS, así como las habilitaciones correspondientes de la Superintendencia de Salud, junto con una antigüedad mínima de la empresa como requisito de experiencia?

Considerando la naturaleza y el nivel de responsabilidad que implica la prestación de servicios de ambulancias para el IPS, ¿no sería pertinente acreditar experiencia previa en la prestación de este tipo de servicios, así como la habilitación y antigüedad de los vehículos y de la empresa, a fin de demostrar su capacidad y experiencia para brindar el servicio requerido?

Respuesta: *Se aclara que en la página 29/66 del Pliego de Bases y Condiciones, en capacidad técnica dice:*

1-Título de Propiedad o Seguro para Móviles Propios, los cuales deberán contar con Habilitación vigente expedida por el MSP y BS para brindar el servicio de Ambulancias.

En cuanto a la experiencia:

Experiencia: por instrucción del consejo NOT C.A N° 067-0709/2026

“Modificar el pliego se condición de la LPN 29/26 en el apartado correspondiente a capacidad técnica disponiendo la eliminación del requisito de acreditar 10 años de experiencia previa en el rubro exclusivamente en contrataciones con el estado, estableciendo que la experiencia requerida pueda ser acreditada mediante la prestación de servicios similares tanto en el sector público como en el privado o excluir con el estado a fin de ampliar la participación de potenciales oferentes”

Bajo esta instrucción y las justificaciones expresadas, por lo tanto el oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA N° 2

HABILITACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Hemos observado que en las especificaciones técnicas y requisitos documentales para la prestación del servicio de ambulancias y cobertura médica de emergencias, no se ha exigido la presentación de los certificados y registros otorgados por las autoridades sanitarias de regulación y control:

Constancia de Inscripción y Registro Vigente en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud (EPSS) expedida por la Superintendencia de Salud, conforme a lo establecido en la Ley N° 1032/96 “Que crea el Sistema Nacional de Salud” y sus reglamentaciones, como órgano fiscalizador de los prestadores de salud en el Paraguay.

Resolución de Habilitación de la Base Operativa y Unidades Móviles (Ambulancias) otorgada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) a través de la Dirección General de Control de Calidad de Servicios de Salud y Afines (conforme a las Resoluciones S.G. N° 60/2000, 93/2018 y normativas concordantes).

Al respecto, hacemos presente que la acreditación/registro ante la Superintendencia de Salud y la Habilitación Sanitaria del MSPYBS constituyen los requisitos legales indispensables y excluyentes que habilitan a una empresa a prestar servicios extrahospitalarios y de traslado médico prehospitalario/emergencias en el país. Eximir estos documentos genera un riesgo operacional, sanitario e institucional para la contratante al permitir la eventual participación de firmas que operan al margen de la regulación sanitaria vigente.

Respuesta: *El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.*

CONSULTA N° 3

Habilitación de Base de Ambulancias del MSPBS y Certificación anual de la Superintendencia de Salud

Entendemos que dicha habilitación y certificación anual constituyen un requisito esencial, obligatorio y excluyente para poder brindar dichos servicios extrahospitalarios en el territorio nacional y a su vez

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe de Sección Gestión de Operaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abr. Nathalia Ruiz Díaz R.
Jefa de Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefa de Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones



ACREDITAR que la empresa dispone de la infraestructura necesaria para una prestación integral y permanente del servicio, incluyendo base física habilitada, lugar para permanencia y cambio de guardia del personal, áreas de descanso y alimentación, despacho y recepción de llamados, sistemas de comunicación y tecnología, manejo de residuos patológicos, depósitos de medicamentos e insumos y demás condiciones exigidas por la normativa sanitaria. Nuestra consulta concreta a vuestra Institución es si se incorporará dichos requisitos al PBC. o en su defecto nos aclare como garantizará que el adjudicatario se encuentre legalmente habilitado, regulado y auditado para prestar los servicios objetos de esta licitación.

Respuesta: *El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.*

CONSULTA N° 4

Experiencia específica y antigüedad en servicios prehospitarios

Observamos que el Pliego contempla requisitos relacionados con experiencia y antecedentes del oferente que exigen contratos y/o facturaciones que comprueben dicha experiencia mediante porcentajes mínimos. Entendiendo que nuestro país existe una gran cantidad de ambulancias sin habilitaciones alguna generando lucro de forma irregular y poniendo en peligro la salud de los pacientes trasladados día tras día y que es de publico conocimiento.

Nuestra consulta, ¿Cómo va a controlar y garantizar la convocante, que el adjudicado que cumpla con dichos mínimos de facturación, los haya realizado en el marco de la legalidad y el cumplimiento de las exigencias y controles del MSPBS y la Superintendencia de salud durante dichos años de servicios prestados?

Por otro lado, en el informe técnico del 23/09 del presente año que tiene como título o modelo de dictamen técnico en su pagina 2 donde menciona la explicación del Jefe de Centro de regulación médica y gestión de ambulancias (CAMIPS), en el punto criterio de experiencia, hace mención a la necesidad de contar con un documento del rubro debido a la necesidad del IPS de contratar una empresa consolidada con experiencia en traslados y a su vez menciona la importancia de “el tiempo de permanencia en el rubro” respaldaría la capacidad e infraestructura requerida en el pliego. Por otro lado, menciona que es importante la antigüedad porque permite suponer la capacidad de gestión administración suficiente. Ya que a ha habido experiencia en el área incluso negativas de empresa que se disolvieron en plena vigencia de contratos con hospitales públicos.

Debido a estas razones, hemos analizado otros pliegos en cuestión del mismo rubro y solicitan al menos 10 años de antigüedad habilitado y funcionando en el rubro controlable mediante las habilitaciones de las instituciones publicas mencionadas con anterioridad

Respuesta:

En cuanto a la experiencia: por instrucción del consejo NOT C.A N° 067-0709/2026

“Modificar el pliego se condición de la Licitación Pública Nacional 29/26 en el apartado correspondiente a capacidad técnica disponiendo la eliminación del requisito de acreditar 10 años de experiencia previa en el rubro exclusivamente en contrataciones con el estado estableciendo que la experiencia requerida pueda ser acreditada mediante la prestación de servicios similares tanto en el sector público como en el privado o excluir con el estado a fin de ampliar la participación de potenciales oferentes” Bajo esta instrucción y las justificaciones expresadas, por lo tanto el oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA N° 5

Consultas Varias

Consulta 1: Requisito de experiencia y habilitación

En este llamado, no pide la habilitación del MSPyBS de la base ambulancias como empresa de emergencias médicas o servicios extrahospitarios.

Pregunto si en estas condiciones, siendo un particular, puedo presentarme.

Consulta 2: Habilitación de SUPSALUD

No se solicita la habilitación como empresa de medicina prepaga extrahospitalaria de la SUPSALUD con antigüedad mínimade 10 años.

Pregunto si, siendo del interior o asociado con bomberos, podemos presentarnos en esta licitación.

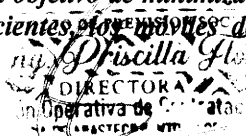
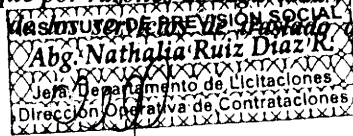
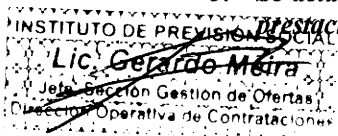
Consulta 3: Antigüedad de móviles

No se solicitan especificaciones, por ejemplo, de modelos de hasta 15 años de uso.

Pregunto si tiene ambulancias usadas vía Chile con volante cambiado o similares; igual se puede presentar en este concurso.

Respuesta:

- 1. El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.*
- 2. Se aclara que as ambulancias utilizadas por los cuerpos de bomberos para la atención de emergencias no son necesariamente equivalentes a las ambulancias destinadas al servicio de traslados inter hospitalarios, debido a las características y requerimientos específicos de cada servicio.*
- 3. Se aclara que por razones de seguridad y con el objetivo de minimizar los riesgos durante la prestación de servicios de traslado de pacientes por móviles deberán encontrarse en*





condiciones originales de fábrica, sin modificaciones en sus componentes mecánicos ni biomédicos que puedan comprometer su funcionamiento, seguridad y confiabilidad.

CONSULTA N° 6

Habilitación como Entidad de Medicina Prepaga Especializada Prehospitalaria

Teniendo en cuenta que la adjudicación implicará la suscripción de un contrato para la prestación futura y continuada de servicios prehospituarios, consultamos:

¿Podría la Convocante aclarar si será exigida a la empresa adjudicada la habilitación correspondiente para operar como entidad de medicina prepaga en servicios prehospitalarios, así como la certificación anual vigente expedida por la Superintendencia de Salud, cuando estas resulten aplicables a la modalidad de prestación objeto de la contratación?

Considerando que estas habilitaciones y certificaciones acreditan que la empresa se encuentra sometida al control, fiscalización y auditoría de las autoridades sanitarias correspondientes para la prestación de este tipo de servicios, solicitamos evaluar su incorporación como requisitos de calificación, de conformidad con la normativa sanitaria vigente aplicable al objeto de la contratación.

Asimismo, solicitamos aclarar qué documentación deberá presentar el oferente para demostrar que se encuentra legalmente autorizado por las autoridades sanitarias competentes para asumir contractualmente y prestar durante toda la vigencia del contrato los servicios prehospitalarios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe, Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Nathalia Ruiz Díaz R.
Jefa, Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Cecilia Flores
DIRECTORA
Operativa de Contrataciones
DIA DE ANTECEDENTES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ARGENTINA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración